



DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO


INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-346

FECHA: 23 de mayo de 2022

INFORME TÉCNICO DE DESARROLLO DE CALIFICACION DE MÉRITOS DE LAS Y LOS POSTULANTES AL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO


1.- ANTECEDENTES

- 1.1 El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 218-2021 resolvió: *“EXPEDIR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.”*.
- 1.2 Mediante Resolución Nro. 062-2022 de 09 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“REFORMAR LOS ARTÍCULOS 22 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.”*
- 1.3 Con Resolución No. 065-2022 de 18 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOLCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO.”*.
- 1.4 Con Resolución No. 073-2022 de 28 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo de la Judicatura resolvió: *“INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO Y APROBAR LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO.”*
- 1.5 Mediante Memorando Nro. CJ-DG-2022-2494-M de fecha 20 de abril de 2022, la Dirección General aprobó la metodología de la fase de postulación y méritos.
- 1.6 Mediante Memorandos Circulares Nro. CJ-DG-2022-1354-MC y CJ-DG-2022-1469-MC, de 11 y 19 de abril de 2022, respectivamente, la Dirección General del Consejo de la Judicatura designó a los servidores delegados de las diferentes Direcciones Nacionales, para conformar el equipo multidisciplinario para el concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado.
- 1.7 Mediante Memorando Circular Nro. CJ-DG-2022-1548-MC, de 25 de abril de 2022, la Dirección General en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, designó al servidor Pablo Teodoro Vázquez Cajamarca y a la servidora Sonia de la Cruz como parte del equipo técnico

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

multidisciplinario de apoyo dentro del concurso en mención y dejó sin efecto la delegación para el mismo, de las servidoras Anabel Riofrío Pérez y Paola Nataly Guerrón Cruz.

- 1.8 Mediante Memorando Nro. CJ-DNGP-2022-2808-M de 29 de abril de 2022, la Dirección Nacional de Gestión Procesal delegó a tres funcionarios con la finalidad de conformar la Comisión de Calificación de Méritos del concurso.
- 1.9 Mediante Memorando Circular Nro. CJ-DG-2022-1703-MC de 05 de mayo de 2022, la Dirección General en ejercicio de sus atribuciones reglamentarias, designó al servidor Hugo Javier Aimara Olivarez a partir de la fecha de expedición del presente memorando, en lugar del servidor Carlos Alberto Zambrano López.
- 1.10 Mediante Memorando Nro. CJ-DNF-2022-1943-M de 04 de mayo de 2022, la Dirección Nacional Financiera informó a la Dirección Nacional de Talento Humano el cambio de un delegado por la servidora Maria Fernanda Egas Salazar.
- 1.11 A través de Memorando circular No. CJ-DNTH-2022-0446-MC, 10 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-324, para la conformación del Comité de Calificación de Méritos - Concurso Anticorrupción.
- 1.12 El Pleno del Consejo de la Judicatura expidió la Resolución 122-2022, de 10 de mayo de 2022, mediante la cual resolvió: Designar los integrantes de la Comisión de Calificación de Méritos para el *“CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*.
- 1.13 Mediante Memorando circular Nro. CJ-DG-2022-1815-MC de 12 de mayo de 2022 la Dirección General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:
- “(…)
- *Presentar a este despacho una propuesta para el ajuste del cronograma de la fase de méritos, conforme a la disposición contenida en memorando No. CJ-DG- 2022-2904-M de 04 de mayo de 2022, dentro del trámite CJ-INT-2022-10499.*
- El informe técnico requerido deberá ser remitido hasta el 13 de mayo de 2022 (...)*”
- 1.14 Por lo que con Memorando No. CJ-DNTH-2022-2135-M, de 13 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la Dirección General el Informe Técnico No. CJ-DNTHSA-2022-330, de 13 de mayo de 2022, correspondiente al: *“AJUSTE DEL CRONOGRAMA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*, para la respectiva aprobación.
- 1.15 Con fecha viernes 13 de mayo de 2022, se realizó la Inducción por parte del equipo de Talento Humano a la Comisión de Calificación de Méritos.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

1.16 Finalmente, la Dirección General a través de Memorando circular No. CJ-DG-2022-1825-MC, de 15 de mayo de 2022, acogió y aprobó el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-330, de 13 de mayo de 2022, presentado por la Dirección Nacional de Talento Humano relacionado al ajuste del cronograma para la fase de méritos contados desde el 16 de mayo al 2 de junio de 2022.

2.- BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador establece:

Artículo 170: *“Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.”*

Artículo 176: *“Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.”*

Artículo 177: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*

Artículo 178: *“(…) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial (…) La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*


Artículo 181, numerales 1, 3 y 5: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...); 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”*

Artículo 227: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

El Código Orgánico de la Función Judicial indica:

“Artículo 36.- Principios y reglas para los concursos de oposición y méritos.- *En los concursos para el ingreso a la Función Judicial y en los procesos para la promoción, se observarán los principios de legalidad, transparencia, credibilidad, igualdad, probidad, no discriminación, publicidad, oposición y méritos (...).”*

“Artículo 37.- Perfil de la servidora o servidor de la Función Judicial.- *El perfil de las servidoras o servidores de la Función Judicial deberá ser el de un profesional del Derecho con una sólida formación académica; con capacidad para interpretar y razonar jurídicamente, con trayectoria personal éticamente irreprochable, dedicado al servicio de la justicia, con vocación*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

de servicio público, iniciativa, capacidad innovadora, creatividad y compromiso con el cambio institucional de la justicia.”

“Artículo 52.- Ingreso a la Función Judicial.- *Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres; a través de los procedimientos establecidos en este Código.”*

“Artículo 134.- Requisitos Generales para ser Jueza o Juez.- *Para ser jueza o juez se requiere ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de participación política, ostentar el título de abogado, y reunir las demás calidades exigidas por la Constitución y las leyes”*

“Artículo 207.- Requisitos para ser Jueza o Juez de la Corte Provincial.- *Para ser jueza o juez de las cortes provinciales se requerirá:*


- 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano en goce de los derechos de participación política;*
- 2. Tener título de abogado legalmente reconocido en el país;*
- 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado o la docencia universitaria por el lapso mínimo de siete años; si proviene de la judicatura se encontrará por lo menos en la tercera categoría; y,*
- 4. Cumplir con los demás requisitos necesarios para ser juez.”*

“Artículo 230.1.- De las juezas y los jueces especializados para el juzgamiento de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.- *En jurisdicción distrital de carácter nacional, con sede en la ciudad de Quito, habrá el número de juezas y jueces de garantías penales especializados para el juzgamiento de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado (...)*

(...) Mediante resolución motivada, el Consejo de la Judicatura podrá crear unidades distritales especializadas donde exista más carga procesal delimitando el territorio que corresponda a cada distrito. Las juezas y los jueces especializados para el juzgamiento de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado (...).”

“Artículo 230.2.- Tribunales Especializados para el juzgamiento de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.- *En la ciudad de Quito habrá el número de juzgadoras y juzgadores que determine el Consejo de la Judicatura para que integren los Tribunales Especializados para el juzgamiento de los delitos relacionados con corrupción y crimen organizado. El Consejo de la Judicatura, mediante resolución motivada podrá crear tribunales distritales especializados donde exista más carga procesal delimitando el territorio que corresponda a cada distrito. Las o los juzgadores serán competentes para sustanciar la etapa de juicio, dictar sentencia y realizar los demás actos procesales previstos en la ley dentro de los procesos conforme lo establecido en el número 1 del artículo 230. 1 de este Código.”*

“Artículo 254.- Órgano administrativo.- *El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atender contra la*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos.”

“Artículo 280.- Funciones.- (Sustituido por el Art. 10 de la Ley s/n, R.O. 490-2S, 13-VII-2011; y, reformado por el num. 2 del Art. 51 de la Ley s/n, R.O. 345-S, 08-XII-2020).- A la Directora o al Director General le corresponde: 1. Dirigir y supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, administrativos de la Función Judicial y los procesos de selección, evaluación, formación profesional y capacitación continua, en el ámbito de su competencia (...) 5. Proponer y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial, selección, concursos de oposición y méritos, permanencia, disciplina, evaluación, formación y capacitación de las servidoras y los servidores de la Función Judicial.”

Estatuto Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura dispone:

Atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Talento Humano

“3.4.3.- Gestión de administración de talento humano.-

a) Realizar los procesos de concursos públicos de oposición y méritos para el ingreso a las carreras de la Función Judicial, puestos administrativos del Consejo de la Judicatura y demás órganos de la Función Judicial, así como elaborar el informe para el nombramiento de jueces y fiscales, defensores públicos, personal administrativo; y, notarios para la aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura;

(...)

c) Elaborar y aplicar instrumentos técnicos que regulen los procesos de selección del Consejo de la Judicatura y de la carrera judicial jurisdiccional, judicial administrativa y de los órganos autónomos y auxiliares (...)”

Resolución Nro. 218-2021

“EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”

“Artículo 6.- Competencia del Pleno.- son las siguientes:


9. Designar a las y los delegados que integrarán de la Comisión de Calificación de méritos;”

“Artículo 7.- Facultades de la o el Director General.- Son, las siguientes:

1. Dirigir y supervisar la realización del concurso público; (...)

16. Conocer y validar el informe elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano de cada subfase y fase precluida;

17. Descalificar, previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, en cualquier fase del concurso público, a la o el postulante que hubiere incurrido en las causas determinadas en el presente reglamento;

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

19. Disponer a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación de los resultados y puntajes parciales y finales;

“Artículo 8: Deberes y competencias de la Dirección Nacional de Talento Humano.- Son las siguientes.

6. Elaborar el cronograma del concurso público por fases, así como realizar el informe de ajustes al mismo, en caso de ser necesario:

(...)

8. Proponer los parámetros, métodos y procedimientos técnicos para la calificación de cada fase en el concurso público;

12. Proponer a la Dirección General los perfiles de las y los servidores judiciales del Consejo de la Judicatura que conformarán el o los equipos técnicos multidisciplinarios de apoyo para las distintas fases del concurso público, para su aprobación;

17. Elaborar los informes técnicos de desarrollo y finales de cada una de las subfases y fases del concurso público para aprobación de la Dirección General;”

“Artículo 14: Dirección electrónica para recibir notificaciones y enviar información.- Las y los postulantes deberán señalar al Consejo de la Judicatura la dirección única de correo electrónico autorizada para enviar información y recibir notificaciones del concurso. Ningún postulante puede alegar falta de notificación una vez fijado el correo electrónico siempre que se verifique su notificación.”

“Artículo 18: Calificación.- Las y los postulantes serán calificados sobre un total de cien (100) puntos, de conformidad con el cuadro detallado a continuación:


CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

No.	FASE	POND.
1	Méritos	50
2	Oposición:	50
	Teórica	(*20)
	Práctica	(*30)
Total		100

*Puntajes determinados por las reformas al Código Orgánico de la Función Judicial, promulgadas en el Suplemento 345 del Registro Oficial, de 8 de diciembre de 2020.

Las y los postulantes, para continuar a la fase de oposición, deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50.”

“Artículo 26: Méritos.- En la etapa de méritos se verificará y calificará la formación académica, capacitación y experiencia laboral y profesional, con base en los documentos digitales ingresados electrónicamente en el formulario de postulación, de la plataforma tecnológica, acorde a los requerimientos del puesto para las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

organizado y de conformidad con los lineamientos y directrices para este concurso público.

En la fase de méritos se aplicarán las medidas de acción afirmativa previstas por la ley y el instructivo que se emita para el efecto, las cuales se consagran con el fin de promover la igualdad de condiciones y participación en este concurso."

Resolución Nro. 062-2022

“REFORMAR LOS ARTÍCULOS 22 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”


"Artículo 22: Requisitos para la postulación.- Las y los postulantes deberán cumplir con /os requisitos previstos en /os artículos 134 y 207 del Código Orgánico de la Función Judicial y no deberán estar incurso en /as incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones previstas en el ordenamiento jurídico vigente para el ejercicio del servicio público."

Resolución Nro. 065-2022

“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”

“Artículo 16: Causas de descalificación de las y los postulantes.- Son causas de descalificación de las y los postulantes las siguientes:

- 1. Incumplir con los requisitos o incurrir en alguna de las prohibiciones e inhabilidades para el ingreso al servicio público en general y a la Función Judicial, de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Función Judicial y/o la Ley Orgánica de Servicio Público;*
- 2. Cuando se evidencie la falta de veracidad entre los datos incluidos en el formulario de postulación y los documentos presentados, esto es, en los casos en que los datos sean inexactos o contengan inconsistencias. Esta causal de descalificación operará sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiere lugar;*
- 3. Cuando no se presenten los documentos que respalden los datos consignados en el formulario de postulación y los respectivos anexos, en originales o copias certificadas por notario público, de ser el caso, en el momento que les sean solicitados y en la etapa del concurso público que corresponda, dentro del término que se asigne para el efecto;*
- 4. Cuando se presenten u obtengan documentos o información que evidencie falta de idoneidad, probidad, o sean incongruentes respecto de la declaración juramentada frente a notario público presentada por la o el postulante, o la misma se encuentre incompleta;*
- 5. Cuando las y los postulantes no concurren a rendir alguna de las pruebas (psicológicas, teóricas o prácticas) en el lugar, día y hora señalados;*
- 6. Mientras las y los postulantes continúan en el proceso, se obligan a cumplir con todas las etapas previstas, inclusive aquellas que no tengan puntuación. La impuntualidad o el*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

incumplimiento de cualquier actividad o etapa que haya sido debidamente notificada por el Consejo de la Judicatura, será causa de descalificación de la o el postulante.

7. La falta de idoneidad psicológica será causa de exclusión del concurso público; y,

8. Inobservar el mecanismo de postulación dispuesto en el Reglamento y el presente Instructivo para el concurso público.

En cualquier etapa de este concurso público, la Dirección General del Consejo de la Judicatura previo informe de la Dirección Nacional de Talento Humano, podrá descalificar a la o el postulante que hubiera incurrido en cualquiera de las causales de descalificación.

“Artículo 17: Efectos de la facultad de verificación.- De conformidad con el artículo 13 del reglamento del concurso público, si el postulante incurre en adulteración, falta de veracidad o inexactitud sobre los documentos presentados, la Dirección Nacional de Talento Humano elaborará un informe motivado a la Dirección General para que se proceda con la descalificación sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a las que hubiere lugar, en cuyo caso el Consejo de la Judicatura, denunciará el acto a las instituciones legalmente facultadas para el efecto.”

“Artículo 22: Carga de documentación.- Las y los postulantes deberán cargar en la plataforma tecnológica de manera individual cada requisito de postulación y méritos en cada componente y categoría respectiva conforme los artículos 35, 36 y 37 del presente instructivo.

En caso de que en un mismo archivo cargado en la plataforma tecnológica exista más de un documento valorable, solamente se considerará el primero para ser valorado.


Documentos que no hayan sido cargados adecuadamente en su categoría respectiva, así como la documentación que no corresponda al ámbito del concurso público, no serán considerados ni serán objeto de reconsideración y recalificación. Toda aquella información ajena al ámbito de este concurso público no será calificada ni puntuada.”

“Artículo 32: Méritos.- La fase de méritos se regirá por lo previsto en el Capítulo III del Reglamento para el concurso público.

En la etapa de méritos se verificará y calificará la formación académica, capacitación, experiencia laboral y profesional, con base en los documentos digitales ingresados electrónicamente en el formulario de postulación de la plataforma tecnológica, acorde a los requerimientos del puesto para las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos relacionados con corrupción y crimen organizado y de conformidad con los lineamientos y directrices para este concurso público.

En la fase de méritos se aplicarán las medidas de acción afirmativa previstas por la ley. Las medidas de acción afirmativa se consagran para ser efectivas y promover la igualdad de condiciones y participación en este concurso público.

Las y los postulantes deberán cargar en la plataforma tecnológica que estará disponible en la página web del Consejo de la Judicatura la información y documentos escaneados en formato PDF, totalmente legibles, en los casilleros correspondientes, junto con los documentos de postulación, dentro de los plazos establecidos por el Consejo de la Judicatura para el concurso público.

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

La Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura conjuntamente con el equipo multidisciplinario de conformidad al artículo 38 del presente instructivo, con base en los referidos documentos calificará los méritos.

Las o los postulantes deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50, caso contrario no continuarán en el proceso de selección.”


“Artículo 33: Calificación.- Las y los postulantes serán calificados sobre un total de cincuenta (50) puntos, según lo previsto en el artículo 36 del Código Orgánico de la Función Judicial, distribuidos de la siguiente manera:

TABLA 1 DISTRIBUCIÓN DE MÉRITOS

No.	FASE DE MÉRITOS	PONDERACIÓN JUEZ DE UNIDAD	PONDERACIÓN JUEZ DE TRIBUNAL	PONDERACIÓN JUEZ DE SALA
1	Formación académica	20	20	20
2	Experiencia laboral y profesional	15	15	15
3	Capacitación impartida	5	6	6
4	Capacitación recibida	6	5	5
5	Publicaciones	4	4	4
Total		50	50	50

“Artículo 34: Reglas para la calificación de méritos.- Son las siguientes:

1. Para la asignación de puntajes en la calificación de instrucción formal, los títulos deberán estar debidamente registrados en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). Se calificarán únicamente los títulos en el ámbito jurídico de acuerdo al cuadro de ponderaciones que consta en el artículo 35 del presente instructivo.
2. Se considerará la experiencia profesional en la rama del Derecho en materia penal.
 - a) La experiencia en relación de dependencia debe ser relacionada al ámbito penal de acción pública o privada y los certificados laborales deberán especificar este ámbito para ser valorados, solamente se admitirán certificados que cuenten con una fecha única de inicio y fin de labores.
 - b) La experiencia de libre ejercicio debe ser relacionada al ámbito penal de acción pública o privada, y deberán presentarse las acusaciones particulares, recursos de apelación, casación y/o revisión, sentencia en las causas que hayan patrocinado, actas de audiencia y demás documentos que justifiquen su actuación dentro de los procesos judiciales.


	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

3. Para la calificación de capacitación recibida e impartida, se considerarán los certificados que tengan la fecha y el total de horas o días de capacitación de los últimos 5 años a la fecha de inicio de la postulación, los cuales serán acumulables.
4. Los certificados de capacitación emitidos por instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que consten por días, se tomará en cuenta 6 horas académicas por cada día.
5. Los certificados de las capacitaciones que se hayan realizado fuera del país deberán tener la apostilla correspondiente, código QR, firma electrónica o algún medio de verificación que permita comprobar su autenticidad.
6. Los libros o textos jurídicos de autoría y coautoría y los artículos jurídicos publicados en revistas indexadas solamente serán calificadas en ámbito penal y deberán estar escaneados el anverso y reverso de la obra donde consten el autor, año e ISBN para la carga y almacenamiento en formato digital en la plataforma tecnológica.
7. Si los libros o textos jurídicos de autoría y coautoría y los artículos jurídicos son publicados en lengua extranjera, deberán estar debidamente traducidos al idioma castellano y apostillados para ser valorados, en la forma legal que certifique su autenticidad, caso contrario no serán valorados.
8. Artículos publicados en revistas indexadas de autoría o coautoría, escaneado el anverso y reverso donde conste el autor, año y códigos ISBN, DOI o URL para la carga y almacenamiento en formato digital en la plataforma tecnológica.”


“Artículo 35: Parámetros para la calificación de méritos.- En la fase de méritos, los puntajes específicos relacionados con los componentes de instrucción académica, experiencia laboral y profesional, capacitación impartida y recibida y publicaciones, se establecerán de conformidad con la siguiente tabla:

TABLA 2 PONDERACIÓN DE LA FASE DE MÉRITOS


COMPONENTES Y VALORACIÓN	PUNTAJE JUEZ DE UNIDAD	PUNTAJE JUEZ DE TRIBUNAL	PUNTAJE JUEZ DE SALA
INSTRUCCIÓN ACADÉMICA	Hasta 20 puntos		
Título de PhD en Derecho o de Doctor en Derecho equivalente a PhD, de conformidad con el artículo 121 de la LOES, en una de las materias de Constitucional, Derechos Humanos y títulos relacionados a materia Penal.	Max. 20 puntos		
Título o títulos de máster o magíster en la materia Penal o afines tendrá 7.5 puntos por cada título.	Max. 15 puntos		

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

<i>Título o títulos de máster o magíster en una de las materias en Derecho Constitucional, Derechos Humanos o Procesal, tendrá 6 puntos por cada título.</i>	<i>Max. 12 puntos</i>		
<i>Título o títulos de Especialista en la materia Penal o afines tendrá 5 puntos por cada título.</i>	<i>Max. 10 puntos</i>		
<i>Título o títulos de Especialista en Derecho Constitucional Derechos Humanos o Procesal, 3 puntos por cada título.</i>	<i>Max. 6 puntos</i>		
<i>Diplomados obtenidos y registrados en la SENESCYT en materia Penal o afines, 2 puntos por cada documento.</i>	<i>Max. 4 puntos</i>		
<i>Título de Doctor en Jurisprudencia, no equivalente a PhD anteriores a la expedición de la Ley Orgánica de Educación Superior de fecha 13 de abril de 2000 - Resolución RCP.S17.No. 388.04.</i>	<i>Max. 1 punto</i>		
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN DOCENCIA	PUNTAJE JUEZ DE UNIDAD	PUNTAJE JUEZ DE TRIBUNAL	PUNTAJE JUEZ DE SALA
<i>A partir del séptimo año, se acreditarán tres (3) puntos por cada año, en materia penal a los postulantes para Jueces de Sala, conforme el Art. 207 del COFJ, para lo cual deberá adjuntar un documento por cada año completo.</i>	N/A	N/A	<i>Hasta 15 puntos</i>
EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA	PUNTAJE JUEZ DE UNIDAD	PUNTAJE JUEZ DE TRIBUNAL	PUNTAJE JUEZ DE SALA
COMPONENTES Y VALORACIÓN	<i>Hasta 15 puntos</i>		
<i>En experiencia profesional con relación de dependencia en ámbito penal en el Sector Público y Privado, se deberá presentar los certificados laborales que contengan las fechas de inicio y fin de gestión de la entidad contratante.</i> <i>Para acreditar la experiencia profesional en Relación de Dependencia en el Sector Privado en ámbito penal, se adjuntará al certificado laboral las acusaciones particulares, recursos de apelación, casación y/o revisión, sentencia en las causas que hayan patrocinado, actas de audiencia que justifiquen su actuación dentro de los procesos judiciales.</i>	<i>A partir del tercer año se acreditarán tres (3) puntos por cada año completo.</i>	<i>A partir del quinto año, se acreditarán tres (3) puntos, por cada año completo.</i>	<i>A partir del séptimo año, se acreditarán tres (3) puntos, por cada año completo.</i>

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LIBRE EJERCICIO	PUNTAJE JUEZ DE UNIDAD	PUNTAJE JUEZ DE TRIBUNAL	PUNTAJE JUEZ DE SALA
COMPONENTES Y VALORACIÓN			
<i>Documentos que certifiquen la Experiencia profesional Libre Ejercicio, a partir de la obtención del título profesional, en ámbito penal se verificarán:</i>			
<i>Recursos de apelación, casación y/o revisión</i>	<i>3 documentos valorados por (5) puntos cada uno.</i>	<i>5 documentos valorados por (3) puntos cada uno.</i>	<i>10 documentos valorados por (1.5) puntos cada uno.</i>
<i>Acusaciones particulares</i>	<i>10 documentos valorados por (1.5) puntos cada uno.</i>	<i>15 documentos valorados por (1) punto cada uno.</i>	<i>30 documentos valorados por (0.50) puntos cada uno.</i>
<i>Sentencias producto de las causas que hayan patrocinado</i>	<i>3 documentos valorados por (5) puntos cada uno.</i>	<i>5 documentos valorados por (3) puntos cada uno.</i>	<i>10 documentos valorados por (1.5) puntos cada uno.</i>
<i>Actas de audiencia</i>	<i>10 documentos valorados por (1.5) puntos cada uno.</i>	<i>15 documentos valorados por (1) punto cada uno.</i>	<i>30 documentos valorados por (0.50) puntos cada uno.</i>
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
<i>Haber impartido cursos, seminarios y demás capacitaciones en la materia de ámbito penal.</i>			
<i>(0,05) puntos por cada hora de ponencia acumulables</i>			
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
<i>Asistencia a cursos, seminarios y demás capacitaciones en la materia penal.</i>			
<i>(0,02) puntos por cada hora acumulables.</i>			
<i>Aprobación a cursos, seminarios y demás capacitaciones en la materia penal.</i>			
<i>(0,05) puntos por cada hora acumulables</i>			
PUBLICACIONES			
<i>Hasta 4 puntos</i>			
<i>Obras jurídicas de autoría y coautoría relacionadas a la materia penal, se acreditará un (1) punto por cada documento</i>			
<i>Max. 2 puntos</i>			
<i>Artículos jurídicos en materia penal de autoría publicados en revistas indexadas, se acreditará (0,25) punto por cada documento</i>			
<i>Max. 2 puntos</i>			
TOTAL			
50 puntos 50 puntos 50 puntos			

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

Cualquier sumatoria en el componente de instrucción académica no podrá exceder de los 20 puntos.

Para los efectos de calificación de las acusaciones particulares, recursos de apelación, casación y/o revisión, sentencias en las causas que hayan patrocinado, actas de audiencia que justifiquen su actuación dentro de los procesos judiciales, se valorará de acuerdo a la rúbrica establecida en la metodología propuesta por la Dirección Nacional de Talento Humano.

En el componente de capacitaciones recibidas serán acumulables tanto la asistencia como la aprobación de los cursos.


Para la calificación de la experiencia profesional, se valorarán tanto la relación de dependencia y el libre ejercicio hasta el máximo puntaje por cada categoría. Esta sumatoria no podrá superar los 15 puntos, para postulantes de Unidad y Tribunal.

Para los postulantes de Sala el puntaje máximo no podrá superar los 15 puntos sumados la calificación de experiencia profesional o docencia.”

“Artículo 36: Puntajes adicionales y acciones afirmativas.- Las y los postulantes podrán aplicar a los puntajes adicionales, siempre que la sumatoria de estos conjuntamente con los parámetros para la calificación de méritos no superen los 50 puntos contemplados para dicha fase, de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA 3 PUNTAJES ADICIONALES

COMPONENTE	PUNTAJE
<p><i>Las y los postulantes que obtuvieron las mejores calificaciones en sus estudios de tercer y cuarto nivel (especializaciones, maestrías y PhD), con promedio final de 9.40 en adelante, se otorgará 1 punto.</i></p> <p><i>Para aquellos casos donde existan distintas denominaciones en las menciones honoríficas en la titulación que obtuvieren “sobresaliente”, se considerará el puntaje numérico obtenido con promedio final de 9.40 en adelante, se otorgará 1 punto.</i></p> <p><i>Sólo se reconocerá este puntaje para la calificación más alta de cualquiera de las titulaciones que posea la o el postulante.</i></p>	<i>Max. 1 punto</i>
<p><i>A las y los postulantes que acrediten haber sido declarados ganadores del reconocimiento a las buenas prácticas en la Función Judicial, se les otorgará un (1) punto adicional en la fase de méritos, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Resolución Nro. 121-2020 de 10 de noviembre de 2020 expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.</i></p>	<i>Max. 1 punto</i>
<ol style="list-style-type: none"> <i>1. Tener capacitación relacionada a recuperación de activos y extinción de dominio.</i> <i>2. Haber participado en labores relacionadas con recuperación de activos y extinción de dominio.</i> 	<i>Max. 1 punto</i>

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

<i>1.- A las y los postulantes que acrediten el patrocinio en procesos que velen por la lucha contra la corrupción y delitos relacionados al crimen organizado, debidamente certificados por los patrocinados u organizaciones: 1 punto (Se verificará los procesos en el SATJE)</i>	<i>Max. 1 punto</i>
--	---------------------

La sumatoria del cuadro de méritos adicionales no podrá superar los 4 puntos.”

“Artículo 37: Medidas de acción afirmativa.- De conformidad con el artículo 36.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, las medidas de acción afirmativa se consagran para ser efectivas y promover la igualdad de condiciones y participación en este concurso público en aplicación del principio de paridad de género.


Cada postulante podrá seleccionar la o las categorías de acción afirmativa de las cuales se considere asistido, y que serán puntuadas con dos (2) puntos cada una, hasta un máximo de diez (10) puntos. Las medidas de acción afirmativa que podrán ser presentadas por las y los postulantes, son:

- 1. Ser mujer: Se acreditará con la cédula de ciudadanía, cargada en la plataforma tecnológica, dentro de los componentes de acciones afirmativas;*
- 2. Ser parte de las comunidades, comunas, pueblos o nacionalidades indígenas, ser afrodescendiente ecuatoriano o pertenecer al pueblo montubio: Certificado por la autoridad de la comunidad, comuna o pueblo al que pertenezca;*
- 3. Pertenecer a los quintiles 1 y 2 de pobreza: Se confirmará mediante certificado avalado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social;*
- 4. Ser ciudadano con discapacidad, siempre que esa condición no le impida el cabal cumplimiento de las funciones al puesto que aplique; discapacidad que será acreditada mediante la entrega de la copia notariada del carnet emitido por el Consejo Nacional de Igualdad y Discapacidades (CONADIS) o el Ministerio de Salud Pública;*
- 5. Padecer de alguna enfermedad rara, huérfana o catastrófica, debidamente acreditada por el organismo rector de salud pública: Se confirmará mediante el certificado del diagnóstico médico de la enfermedad o padecimiento emitido o validado por cualquiera de las instituciones que conforman la Red Integral de Salud Pública ;*
- 6. Encontrarse en condición de movilidad humana, de conformidad con la ley: Se confirmará mediante el certificado de Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; y,*
- 7. Estar domiciliada o domiciliado durante los últimos cinco años en una zona rural: Deberá presentar la ficha catastral o la carta del impuesto predial del predio donde habite de los últimos 5 años.*

Todas las acciones afirmativas deberán estar cargadas en el respectivo componente en la plataforma tecnológica, para ser valoradas.

En cualquier caso, los puntajes de acciones afirmativas que se asignen no podrán exceder del puntaje máximo de 50 puntos contemplado para la fase de méritos.

La autenticidad y veracidad de los documentos cargados en la plataforma tecnológica son de exclusiva responsabilidad de las y los postulantes.”

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

“Artículo 38: Verificación y calificación de méritos.- La Dirección Nacional de Talento Humano realizará la verificación de los méritos, con el apoyo del equipo técnico multidisciplinario de apoyo, quienes calificarán los méritos y elaborarán un informe individual de cada postulante, que será cargado a la plataforma tecnológica para que se continúe con el procedimiento.”

“Artículo 39: Informe de la fase de méritos.- La Dirección Nacional de Talento Humano elaborará un informe del desarrollo de esta fase para conocimiento y aprobación de la o el Director General quien autorizará a dicha Dirección la notificación a las y los postulantes.

Los resultados serán notificados a las y los postulantes a través de los correos electrónicos señalados, para que puedan ejercer su derecho a solicitar reconsideraciones de conformidad con el cronograma del concurso público.”

3.- ANÁLISIS

3.1. JUSTIFICACIÓN

Mediante memorando No. CJ-DNTH-2022-1940-M, de 2 mayo de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-304, de 2 de mayo de 2022, elaborado por la Unidad de Selección y Concursos de la Dirección Nacional de Talento Humano, correspondiente al *“Informe Final de la Fase de Postulación, Verificación de Cumplimiento de Requisitos y Reconsideraciones de las y los postulantes al Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integrarán las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado”*, solicitando la autorización de la apertura de la Fase de Méritos.


Mediante Memorando Nro. CJ-DG-2022-2904-M, de 04 de mayo de 2022, la Dirección General dispuso a esta Dirección Nacional de Talento Humano una propuesta para el ajuste del cronograma a partir de la fase de méritos hasta que se notifique de manera oficial la Veeduría Ciudadana por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social .

Posteriormente, con Memorando circular Nro. CJ-DG-2022-1716-MC de 05 de mayo de 2022 la Dirección General del Consejo de la Judicatura dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

“(...) suspender temporalmente la ejecución de la fase de méritos del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, hasta que se cuente con la veeduría de este proceso institucional (...)”

Mediante Memorando circular Nro. CJ-DG-2022-1815-MC de 12 de mayo de 2022 la Dirección General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano lo siguiente:

- “(...)”*
- *Presentar a este despacho una propuesta para el ajuste del cronograma de la fase de méritos, conforme a la disposición contenida en memorando No. CJ-DG- 2022-2904-M de 04 de mayo de 2022, dentro del trámite CJ-INT-2022-10499.*

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

El informe técnico requerido deberá ser remitido hasta el 13 de mayo de 2022 (...)

Por lo que con Memorando No. CJ-DNTH-2022-2135-M, de 13 de mayo de 2022, la Dirección Nacional de Talento Humano, pone en conocimiento de la Dirección General el Informe Técnico No. CJ-DNTHSA-2022-330, de 13 de mayo de 2022, correspondiente al: *“AJUSTE DEL CRONOGRAMA FASE DE MÉRITOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*, para la respectiva aprobación.

Finalmente, la Dirección General a través de Memorando circular No. CJ-DG-2022-1825-MC, de 15 de mayo de 2022, acogió y aprobó el Informe Técnico No. CJ-DNTHSA-2022-330, de 13 de mayo de 2022, presentado por la Dirección Nacional de Talento Humano relacionado al ajuste del cronograma para la fase de méritos contados desde el 16 de mayo al 2 de junio de 2022.


3.2 DESARROLLO DE LA FASE DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Para esta fase se tomó en consideración el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-304, de 2 de mayo de 2022, elaborado por la Unidad de Selección y Concursos de la Dirección Nacional de Talento Humano y aprobado por la Dirección General mediante memorando circular No. CJ-DG-2022-1644-MC, de 2 de mayo de 2022, cuyo insumo contiene el *“Informe Final de la Fase de Postulación, Verificación de Cumplimiento de Requisitos y Reconsideraciones de las y los postulantes al Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces que Integrarán las Dependencias Judiciales con Competencia en Delitos de Corrupción y Crimen Organizado”*, y el cual concluyó lo siguiente:

“(...) después de las subfases de verificación y reconsideración de cumplimiento de requisitos se determina que de los cuatrocientos veinticinco (425) postulantes, trescientos cincuenta (350) cumplieron con los requisitos y setenta y cinco (75) postulantes no cumplieron con los requisitos siendo excluidos del proceso conforme lo establecido en las Resoluciones No. 218-2021 y No. 065-2022.”

Por lo que la Comisión Calificadora de Méritos designada a través de Resolución No. 122-2022, procedió a revisar en la plataforma tecnológica los méritos de conformidad con el artículo 26 de la Resolución No. 218-2021 y artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Resolución No. 065-2022 dando cumplimiento de acuerdo al siguiente detalle:

- **“Artículo 35: Parámetros para la calificación de méritos, se verificó con los puntajes establecidos en la Tabla 2 Ponderación de la Fase de Méritos, puntajes específicos y componentes de instrucción académica, experiencia laboral y profesional, capacitación impartida y recibida y publicaciones.**
- **Artículo 36: Puntajes adicionales, se verificó con los puntajes establecidos en la Tabla 3 Puntajes Adicionales, cabe indicar que para estos componentes la sumatoria de estos conjuntamente con los parámetros para la calificación de méritos se incluyeron dentro de los**

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

50 puntos contemplados en esta fase.

- **Artículo 37: Medidas de acción afirmativa.-** Se verificó con los puntajes establecidos en el artículo 36.1 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyas medidas de acción afirmativa se consagran para ser efectivas y promover la igualdad de condiciones y participación en este concurso público en aplicación del principio de paridad de género, puntuadas con dos (2) puntos cada una, hasta un máximo de diez (10) puntos, sin que este supere los 50 puntos contemplados para esta fase.”

Así mismo de conformidad con lo establecido con el artículo 32 de la Resolución No. 065-2022, señala que las o los postulantes deberán obtener en la fase de méritos la puntuación mínima de 30 puntos sobre 50, caso contrario no continuarán en el proceso de selección.

Adicionalmente, en la metodología aprobada por la Dirección General mediante memorando No. CJ-DG-2022-2494-M, de 20 de abril de 2022, para la revisión de la documentación en la fase de postulación y méritos para del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, se estableció los lineamientos obligatorios para la validación de calificación de méritos, los mismos que se encuentran contemplados en el Código Orgánico de la Función Judicial.


Por lo expuesto, de los reportes generados por la plataforma tecnológica y entregados a través del Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-304, de 2 de mayo de 2022, elaborado por la Dirección Nacional de Talento Humano, la Comisión Calificadora de Méritos realizó la verificación de 350 postulantes quienes pasaron la fase postulación, los cuales fueron asignados de forma aleatoria a través de la plataforma tecnológica, cuya verificación ha sido desarrollada bajo los instrumentos normativos establecidos para el “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”.

3.2 POSTULANTES QUE CUMPLEN CON UN PUNTAJE MAYOR A 30 PUNTOS EN LA FASE DE MÉRITOS

De conformidad con los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Resolución No. 065-2022 que contienen el Instructivo del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la selección y designación de las y los Jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”, y de acuerdo con el reporte generado por la plataforma tecnológica SITHFUJ, se desprende que un total de ciento doce (112) postulantes superan los 30 sobre 50 puntos establecidos en la fase de méritos, en función de cada uno de los cargos a las cuales postularon siendo los siguientes:

TABLA No. 1

JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL			
Nro.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Total Méritos
1	1306443910	SEGOVIA MERO MERY MERCEDES	30

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

2	0921723367	ZULETA SANCHEZ ANDREA GABRIELA	30,2
3	0802332072	GOMEZ CASTILLO EDISON DAVID	30,5
4	1104656333	QUISHPE ESTRADA JAMIL EDGARDO	30,5
5	0922324082	RIVADENEIRA MACIAS VICTOR OSWALDO	30,5
6	0502905268	SANCHEZ OVIEDO DANNY XAVIER	30,75
7	1717298788	RODRIGUEZ TORRES CHRISTIAN RAMON	30,8
8	1104360662	GUAMAN YANES ANALI ELIZABETH	31
9	0502023500	OLIVO PALLO JAIME FERNANDO	31
10	0503258238	QUINDIGALLE ILAQUICHE WILSON ZAHIRASSAD	31
11	1716754112	CARRASCO MEZA GLAYTON ENRIQUE	31,5
12	0201652179	GARCIA SANCHEZ GEOCONDA DEL ROCIO	31,5
13	0603852419	MOSCOSO JACOME HENRY EMILIO	31,5
14	1719599076	ALDAS ANALUISA JOHANNA LISETH	32
15	0604080929	ALVAREZ BASANTES LISETH CAROLINA	32
16	0924157597	ALARCON MONTESINOS GABRIELA CAROLA	32,5
17	0923854905	SEGURA RONQUILLO VIVIANA MARIA	32,5
18	1001677259	TORRES FARINANGO JORGE ANIBAL	32,94
19	1721903928	SAMPEDRO ALOMOTO TATIANA FERNANDA	33,5
20	1308091998	GARCIA MOSQUERA JAIRO ALEJANDRO	33,75
21	1312234766	CEDEÑO CEDEÑO ANDREA MERCEDES	34,5
22	0926903857	QUITO CARPIO CHRISTIAN LUVIN	34,5
23	0300848009	QUITO VERDUGO JHON PATRICIO	34,5
24	0802760280	ZAMBRANO MACIAS KAROL GISSELA	34,5
25	1307676435	CASTRO MARTINEZ LUIS ALBERTO	35
26	1714814199	ROMERO PALADINEZ DIANA CAROLINA	35
27	1717762841	BALCAZAR ALVAREZ CARLA PAMELA	36
28	0919618918	VILLALTA GAVILANES LUIS ANTONIO	36,5
29	0603516410	PASPUEL HERNANDEZ JORGE EDMUNDO	38
30	1716639594	CASTRO ANGOS MARIA FERNANDA	38,5
31	1311269326	QUITO SANTANA ANGEL HUMBERTO	39
32	1715066054	HIDALGO MALDONADO VICENTE FERNANDO	39,5
33	1306671072	ANDRADE CASTILLO RENAN EDUARDO	41
34	1720485240	CORNEJO AGUIAR JOSE SEBASTIAN	47,75

TABLA No. 2

JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL			
Nro.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Total Méritos
1	1307497501	MOLINA PARRALES KAREN ANDREA	30

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-346****FECHA: 23 de mayo de 2022**

2	0908654049	PIO ARREAGA WALTER EMILIANO	30
3	0201140977	TAMAMI CHIMBOLEMA ANGEL AGUSTIN	30,2
4	0301418257	PALOMEQUE LUNA MARIANA SALOME	30,5
5	1717749152	AYALA MARTINEZ JOHN GUSTAVO	30,6
6	1714804687	BENALCAZAR CASNANZUELA HENRY JAVIER	30,6
7	1803529518	JACOME TOBAR LUIS AUGUSTO	30,8
8	1204613804	BONILLA ESTRADA ELSA JUDITH	31
9	1801897479	SANCHEZ ESPIN JORGE ENRIQUE	31,25
10	1206285999	BERMUDEZ CEVALLOS KAREN TATIANA	31,5
11	1310005515	MANRIQUE REZABALA CARLOS ALEJANDRO	32
12	1311341489	MERO ZAMBRANO SAUL ALBERTO	32
13	0502936743	VILLAMARIN PAREDES MARTHA IVETH	32
14	1001976321	CHICAIZA PEÑAFIEL JORGE EDGAR	32,5
15	1003434733	LOZADA CUASPUD ANDRES ULISES	32,88
16	1002373213	MORA ENDARA MIRIAN AZUCENA	33,62
17	0927315069	ALCOSER MUÑOZ CLAUDIA LETICIA	34
18	0603895228	CORDOVA FUENTES JESSICA ELENA	34
19	1716780893	MOYA ALULEMA DIANA MAGALI	34,1
20	0301939542	CALLE ROJAS PAOLO ANDRES	34,7
21	0603059189	ESCOBAR GONZALES EUGENIO JAVIER	34,9
22	1203342462	CONCHA ESTEBAN MARIA ALEJANDRA	35
23	0603739152	MUÑOZ BAYAS MARIO ANDRES	35,6
24	1309809190	VELEZ PACHECO GISSELA BEATRIZ	35,75
25	0915588792	ARIAS ZURITA DAYSI DE LOS ANGELES	36
26	0401314562	AREVALO CARLOSAMA EDITH ELENA	36,5
27	0502679277	BARAHONA CUNALATA VICTOR DARIO	36,85
28	1600183204	SANCHEZ PICO JORGE SUIDBERTO	37
29	0603565961	CABEZAS PAEZ KEVIN JOEL	38,05
30	1713972907	FIERRO FIERRO CHRISTIAN ALEX	38,8
31	0300640315	ORMAZA TORRES RENE VICENTE	39,5
32	1307253342	TIGUA TIGUA RAUL RAMIRO	39,5
33	0913371035	BLUM PARRA TONY HERMAN	39,8
34	0801661521	LARA TELLO GABRIELA COSSETTE	41,5
35	0603846999	SORIA CARPIO CLARA ELIZABETH	41,8
36	0103912820	SERRANO LUCERO CARLOS PATRICIO	43,95
37	0401315189	TAPIA GUERRON CONSUELO MARCELLA	44,5
38	1718671058	ORTEGA FALCON LUIS ISRAEL	47



	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

TABLA No. 3

JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL			
Nro.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Total Méritos
1	1713635280	HARO ALDEAN PATRICIO GERARDO	31
2	0102713088	GUARACA MALDONADO FAVIO ALEJANDRO	32,25
3	1709185225	MORA DAVALOS GINA FERNANDA	32,5
4	1710004944	LEON PRADO VILMA PATRICIA	33
5	1714980560	PEREZ DELGADO DAVID FERNANDO	33,1
6	0103102026	MERCHAN GONZALEZ MERCI ALEXANDRA	33,95
7	1710548783	LUNA SANTACRUZ GALECIO ALEXANDER	34
8	1802285377	PEÑAHERRERA MANOSALVAS SIEGFRIED BORMMAN	34,7
9	1306275668	PICO LOZANO VICENTE FERNANDO	34,96
10	1309737573	MENENDEZ MACIAS FABRICIO GRISMALDO	35
11	0921289500	MONROY SOTOMAYOR TANIA PAOLA	35,05
12	1708308208	CEVALLOS BALLESTEROS ANA LUCIA	35,5
13	1712419132	CORONEL ALVAREZ LEODAN ESTALIN	36
14	1713374682	GARCES DELGADO JUAN CARLOS	37
15	0103855029	HIDALGO DELGADO LUIS ARTURO	37,5
16	1714423025	LANA VELEZ FAUSTO ARMANDO	37,5
17	1716156995	SIGCHA ORRICO MARIA ALEJANDRA	37,5
18	1001961331	PEREZ REINA EDWIN PAUL	37,78
19	1707327803	FUENTES LOPEZ LUIS GONZALO	38,44
20	0503023517	SANCHEZ TAPIA ANA GABRIELA	38,5
21	1719898205	COBA GOMEZ TERESA ALEXANDRA	39
22	0401221452	CHAVEZ ZAMBRANO EDGAR FABIAN	39,25
23	1710421817	SANTILLAN MOLINA ALBERTO LEONEL	40,75
24	1717435190	GALARZA BUSTOS LUIS ANTONIO	41
25	0601476609	BAYAS SANTILLAN MARIA ELENA	41,5
26	1713622338	TAPIA ROSERO MABEL DEL PILAR	42
27	1311928285	SUAREZ PILAY CESAR BYRON	42,9
28	0401061593	VELASCO VELASCO SILVANA LORENA	43
29	0102648227	SANCHEZ SALCEDO LAURO FERNANDO	43,5
30	1103062806	ESPINOSA SALAZAR ROBERTO EDUARDO	43,7
31	1720935962	UZCATEGUI ARREGUI BYRON LEONARDO	43,75
32	0602311110	VASQUEZ REVELO IVON CATTERINE	44,5
33	0702748153	PEREIRA GOMEZ GABRIEL SANTIAGO	45,1
34	0104072608	CORONEL OJEDA ESTEBAN ISRAEL	45,2
35	0920153608	CHOEZ AVILES WILER FABRICIO	45,5
36	0602616898	CAHUANA VELASTEGUI MARIA ESTHER	47,5
37	0301858965	CALLE ROMERO ANA LUCIA	47,5
38	1103140693	ROSILLO ABARCA LEONARDO VINICIO	47,5
39	0802761676	RODRIGUEZ CASTILLO NADIA MARIUXI	48,5
40	0913907200	ASTUDILLO ORELLANA WASHINGTON RENE	50

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

3.3 POSTULANTES QUE NO COMPLETARON LOS 30 PUNTOS MÍNIMOS PARA LA FASE DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

De conformidad con los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Resolución No. 065-2022 que contienen el Instructivo del “Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social para la Selección y Designación de las y los Jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado”, durante la fase de calificación, se desprende que un total de doscientos treinta y ocho (238) postulantes no superan los puntajes mínimos de 30 sobre 50 puntos, establecidos para esta fase, en función de cargo al cual postularon y son los siguientes:

TABLA No. 4


JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL			
Nro.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Total Méritos
1	0918827478	CHOEZ HUAYAMAVE XAVIER MARCELINO	0
2	1201956479	EUVIN VILLACRES ANGEL GEORGE	0
3	1105216624	GUERRERO FERNANDEZ ALEXANDER FABIAN	0
4	1310081003	HIDALGO GILER JUAN PAULO	0
5	1709391567	MENDEZ PROAÑO FRANK HENRY	0
6	0915814123	MENDOZA ESTRADA EDUARDO ANDRES	0
7	1310425283	POGGI CEDEÑO MATHIAS	0
8	0302094081	REYES FLORES JOSUE ISMAEL	0
9	0914643242	SALINAS JALCA GALO ENRIQUE	0
10	1305938092	VELEZ HOLGUIN RAMON FELIPE	0
11	1720234721	DUQUE GUANOPATIN JORGE LUIS	0,42
12	0802816975	REINA PEREZ JOSE ALEJANDRO	1
13	0604101196	RICAUARTE JIMENEZ FROILAN	1
14	0919167288	ALVAREZ NAREA ELVIRA PAOLA	2
15	0401503099	BASTIDAS PANTOJA SONIA LILIANA	2
16	1711050292	CARRERA ESTRELLA CARLOS FREDDY	2
17	1722530134	HOLGUIN ALOMOTO RUTH ELIZABETH	2
18	1307068690	MEZA RODRIGUEZ JENNY MIRELLA	2
19	1716200017	SALTOS PINTO GUSTAVO FERNANDO	2
20	0922840285	UBILLUS MUÑOZ GINGER MARIANELLA	2
21	1205599978	ZAMBRANO REYNA ERIKA JAQUELINE	2
22	1104838832	AMAY RUALES MARTHA ALEXANDRA	2,8
23	0912785359	ZAPATIER ARELLANO CARMEN IVONNE	4
24	1105681439	ELIZALDE VIVANCO TATIANA PRISCILA	4,28
25	1708423767	VINCES SANDOVAL MARLON JAIME	4,46
26	0502440134	TACO CHILQUINGA WALTER MIGUEL	4,8
27	1711274942	GUERRERO ASANZA GIA NINH	5
28	2300060445	TRUJILLO HIDALGO DAVID ESTEBAN	5
29	1308613783	MARCILLO INTRIAGO ROSARIO DEL PILAR	5,1
30	1001677796	CHUMA RUIZ RAUL FERNANDO	5,2
31	0703796458	VELIZ ZAMBRANO STEFANY MARIBEL	5,2

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-346****FECHA: 23 de mayo de 2022**

32	1712282795	ALMACHI SIMBA MARIA PILAR	6
33	1716692650	COLORADO LOVATO JOSE ANTONIO	6
34	0603353624	PEÑAFIEL CRUZ ALEX JAVIER	6
35	0604127134	SALGADO PILATAXI JAIRO RODRIGO	6
36	1307396125	ALMEIDA MOSQUERA FANNY PATRICIA	6,38
37	0912233996	GARCES GUERRERO GLENDA PATRICIA	6,5
38	1709891921	VELOZ SOARES LAZARO RUFFO	6,5
39	1713400511	ROBLES VILLARREAL STALIN PAVEL	7
40	1713696134	ROSALES BUITRON GABRIELA RAQUEL	7
41	1720205184	GRANIZO CHAVEZ JHENIFER DANIELA	7,4
42	1717712069	CASTAÑEDA GUTIERREZ GRACE ELIZABETH	8
43	1104750789	MORENO ESPINOSA PAULA SOPHIA	8
44	1724904592	TRUJILLO HIDALGO NATHALY ESTEFANIA	8
45	0502678659	CHILQUINGA YANCHATIPAN KLEVER BAYARDO	8,1
46	1310187610	PICO ARTEAGA JOSE FERNANDO	9
47	1002871174	JARAMILLO LOAYZA ELIANA CAROLINA	9,4
48	1709715732	SANTANDER ROLDAN LILIAN SOLEDAD	9,5
49	0919435248	PAZMIÑO CARLOSAMA AURY ELIZABETH	10,5
50	0921661617	FIALLOS CANALES VERONICA YASMANY	10,6
51	0929807527	VERA ROMERO DORA GIRESSE	11
52	0703159319	TIGRE BARZALLO JOHANNA ELIZABETH	11,1
53	1716192693	OSCULLO CATTANI KARINA MARCELA	11,5
54	1713067369	JURADO CHAVES IVAN SANTIAGO	11,9
55	0602792939	NOGALES GUERRERO DANIEL HOMAR	12
56	0929009223	RAMIREZ RAMIREZ BRYGGITTE OLIVIA	12
57	1600481699	YANEZ RUIZ PAOLA ESTEFANIA	12
58	0922018114	ALVARADO LOPEZ EDSON CRISTOBAL	12,2
59	0201517968	CASTILLO CAMACHO LUIS EDUARDO	12,5
60	1500746324	AGUILAR ANA ELIZABETH	14
61	0919419705	LOZANO ROJAS HECTOR EDIN	14,7
62	0924177652	PAREDES FAYTONG MARIA CECILIA	14,7
63	0802598862	ESTUPIÑAN GOMEZ ALEX IVAN	14,8
64	0913975934	ACUÑA COELLO MARCOS ROBERTO	15
65	1719663153	ROMERO LOPEZ ALEJANDRO PAUL	15
66	0603951963	NUÑEZ LAJE ERIK ANDRES	15,3
67	1103655310	CAMPOVERDE JIMENEZ WASHINGTON DE JESUS	15,44
68	2300447154	GUAJAN ORTIZ NATALY ANDREA	15,5
69	0926451295	LOOR JARAMILLO EVELYN VANESSA	15,6
70	0201294188	BAZANTE PITA FAUSTO ILICH	16
71	0912456266	TORRES PAREDES MANUEL ANTONIO	16,54
72	1714475264	ARCENALES CEDEÑO WAGNER FRANCISCO	17
73	1803564317	PAZMAY PAZMAY SANTIAGO FABIAN	17
74	1104865660	RAMIREZ TENEPAGUAY HUGO ALFONSO	17,4
75	0926208018	ANDRADE CANDO HAROLD RUBEN	18
76	1400457386	MORALES TORRES YESENIA KATIRIA	18
77	0925005761	RODRIGUEZ MINDIOLA CARLOS EMILIO	18
78	0950563502	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARJORIE DANIELA	18

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO**
No. CJ-DNTH-SA-2022-346**FECHA: 23 de mayo de 2022**

79	0925622565	BORJA HERNANDEZ HEIDY MARIA	18,6
80	1711671972	ROMERO RAMIREZ CLAUDIA ALEXANDRA	19
81	0701843674	CAMPUZANO CUN JOSELO BENJAMIN	19,55
82	1717652216	VILLA MUÑOZ MARGOTH ELISA	19,68
83	0200843654	RIBADENEIRA ZAPATA BENITO ALEX	19,76
84	0501524847	BEDON CHICAIZA LUIS PATRICIO	20
85	1718254277	CASTRO ANGOS CARLOS JULIO	20
86	1309846374	CEDEÑO BONILLA CRISTHIAN RAUL	20
87	1206179259	SACON CHAVARRIA LILIANA ARACELY	20,4
88	1103892608	ARAUJO NOLE ANDREA YADIRA	20,5
89	1803327251	SALGADO SALTOS VERONICA MONSERRATH	20,5
90	0704972538	MARIN MOROCHO MILLER FABRICIO	20,56
91	1804179479	AGUILAR MOYANO JUAN CARLOS	21
92	0925337719	JAPON GONZALEZ RAUL ANDRES	21
93	1714110549	RODRIGUEZ GAIBOR JUAN FRANCISCO	21
94	1004099733	LOPEZ QUIÑONEZ GLORIA MILENA	21,5
95	1709823718	MEJIA ALQUINGA SEGUNDO ABRAHAN	22
96	1310078082	QUINTERO LOOR JOHANNA CECILIA	22
97	0915870646	CARDENAS MORENO DAISY DAYANARA	23
98	0917244642	CHIRIBOGA MONTEVIDEO VIVIANA EUFEMIA	23
99	0922774633	QUIJANO RUIZ LUIS ALBERTO	23
100	1304206673	ZAMBRANO GARCIA FANNY ROCIO	23
101	0401145669	LEON CORTEZ JUAN CARLOS	23,5
102	1711446623	REY SUQUILANDA CRISTOVAL FERNANDO	23,65
103	0401013008	JACOME MAFLA VICTOR GERMAN	23,7
104	0603251604	ABARCA COLOMA PAULINA ALEXANDRA	23,72
105	1717677585	FLORES CAJILIMA DARWIN SAUL	24
106	0924224546	GUEVARA MENA ANGEL WILFRIDO	24
107	0918718842	SUCO GOMEZ JOSE ANDRES	24
108	1710194042	RIVERA ASTO ELENA DEL ROCIO	24,1
109	1104625262	CHAMBA SOTO NESTOR VINICIO	24,8
110	0803004597	ESTACIO CAICEDO MIRNA NATHALIE	25
111	0704206184	MIÑAN LARA CHRISTIAN ARTURO	25
112	0802812065	REINOSO RODRIGUEZ ANA MAURICIA	25
113	1804004362	MAISANCHE TOMARIMA DIEGO ARMANDO	25,25
114	1724459134	PINTO ALENCASTRO CATERINE MARIBEL	25,6
115	1725327322	LOPEZ TAPIA HENRY PATRICIO	25,7
116	1802064657	GALLEGOS GUATUMILLO NESTOR ABEL	25,82
117	0919342253	FUENTES LARA CHRIS ROSALIA	25,9
118	0201986494	ALDAZ VALLEJO TANNYA DEL ROCIO	26,5
119	0603577370	BONILLA MOREJON DIEGO MARCELO	27
120	0603375445	ÑAUNAY COLCHA XAVIER ALEJANDRO	27
121	1803917069	SUAREZ GUEVARA ALEJANDRA EVELIN	27,5
122	1309419081	GALARZA CEDEÑO JOSE VICENTE	28
123	1307520955	ARTEAGA ESPINEL EDGAR FABIAN	28,5
124	0201464716	ESCUADERO SOLIS ALFONSO XAVIER	28,5
125	1202725253	CARVAJAL MORENO HECTOR JULES	29

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

126	1716112048	VELASCO AGUILAR DIANA CAROLINA	29
127	1102754932	CARRION ORLANDO LENIN	29,5
128	1724419898	VACA ESCOBAR EMILIO JOSE	29,5

TABLA No. 5

JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL			
Nro.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Total Méritos
1	0603879982	AYME AZOGUE JOSE ALFREDO	0
2	0103726667	BAUTISTA ALVAREZ WALTER GUSTAVO	0
3	1310294093	NAVARRETE CUENCA DARWIN ARMANDO	0
4	1600629297	TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR	0
5	0920928652	VERGARA RAZZETO PABLO ALBERTO	0
6	0106552086	CAMBISACA MEJIA PATRICIO EDUARDO	2
7	1707900302	MACHUCA ARROBA LAURA ISABEL	2
8	1722120670	YANEZ VILLAVICENCIO CARMEN JUDITH	2
9	0914671292	FERNANDEZ FIGUEROA JUAN JAVIER	2,7
10	1803081916	AVILA CAIZA FREDY EDUARDO	3
11	0926749235	MORALES PAGUAY MARY LORENA	4,16
12	0603279746	ERAZO ALBAN JENIFER GABRIELA	6
13	0201392420	ESPINOZA GUILLEN DIEGO MARCELO	6
14	1308658994	VELEZ CEVALLOS FELIX ALFREDO	6,72
15	0923576292	AVILES MENDOZA SAUL ISRAEL	6,8
16	1103916779	CORDOVA QUICHIMBO WALTER GUSTAVO	7
17	0953267879	GARATE GALARZA VICTORIA EUGENIA	7
18	1103320725	JARAMILLO VILLAMAGUA PABLO FERNANDO	7
19	0914001920	DOMINGUEZ RAMIREZ DAGOBERTO LUIS	7,72
20	0102943198	FREIRE RODAS LILIANA ALEXANDRA	9
21	0910805464	VILLARREAL VERA MERCEDES LEONOR	9
22	1206136663	BAJAÑA MEDINA JULIO CESAR	10
23	0926517160	MANTILLA ALARCON DIANA PAMELA	10
24	1721178737	CEDEÑO LUNA JONATHAN IGNACIO	10,4
25	0910643386	CASTRO ANDRADE ISABEL ADELAIDA	11
26	1712462165	SUAREZ ORTIZ NEY FRANCOIS	11
27	1717022279	LOQUI MASSUH IRENE ARAMINTA	12
28	0910361476	MOSCOSO MERINO CESAR ALFONSO	12
29	1713091153	PAZMIÑO TOBAR MATILDE PAOLA	12
30	1713736005	CRUZ ARIAS ESTEBAN FRANCISCO	12,1
31	1709630279	ROMERO SANCHEZ JUAN CARLOS	12,2
32	0102960747	ANDRADE GUZMAN JAIRO RENAN	12,5
33	1600418345	BENALCAZAR BOADA CARLOS ALEJANDRO	12,5
34	1722642467	MUÑOZ GALARZA GISSELA PAULINA	12,92
35	0915140156	DOMINGUEZ VERA NATY KARINA	13
36	0919103812	HURTADO CRESPO DAYSI EDITH	13
37	0201474640	MURILLO RAMOS FRANKLIN REMIGIO	13

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO****INFORME TÉCNICO
No. CJ-DNTH-SA-2022-346****FECHA: 23 de mayo de 2022**

38	1204815060	NUÑEZ HEREDIA ANA JESSENIA	14
39	1309066379	QUIJANO MENDOZA EDUARDO MIGUEL	14
40	1307187979	ERIQUE ZAMBRANO ANA JULIA	14,75
41	1900266741	GUAMAN CAJAS VICTOR CARLOS	15
42	1713438701	PAZMIÑO ORTIZ OSCAR RAMIRO	15,1
43	1715606842	TUPIZA CRUZ CHRISTIAN RENE	15,2
44	1720840337	VERDESOTO MONCAYO LUIS SANTIAGO	16
45	1719905737	SOTO INTRIAGO YURI WALTER	16,8
46	0301749313	FAJARDO AVILA JOSE LUIS	17
47	0104146485	GARCIA RIOS FRANCISCO JAVIER	17
48	1103824247	JIMENEZ ALULIMA DARWIN MAURICIO	17
49	0302116983	SARMIENTO ARCE VICENTE FERRER	17
50	1002973467	CORAL TERAN SANTIAGO FIDEL	17,5
51	1718360405	JAYA QUISILEMA FERNANDA PATRICIA	17,5
52	1204579542	TAYHING CAMPBELL ERIKA VALERIA	18
53	0701750515	VERA RAMIREZ DOLORES MARITZA	18
54	0924007826	RUIZ VILLACRES JIMMY OMAR	18,5
55	1713633673	TACO PACHACAMA MARIA ESPERANZA	18,7
56	0301970307	ARIZAGA CALDERON JHONATAN DANIEL	18,82
57	1705652186	SALAZAR RUIZ JUAN GUSTAVO	19
58	0603316845	PAZMIÑO GONZALEZ SANTIAGO DAVID	19,1
59	0703833905	PORRAS VILLAGOMEZ PRISCILA PILAR	19,35
60	0923598841	SANCHEZ LLIVICURA EDWIN SANTIAGO	20,5
61	1712777117	ARCE BALSECA EDWARD FERNANDO	21
62	0914844964	CASTILLO ARANEDA JUAN PABLO	21
63	0907686976	LAMOTA MORA LUIS GUSTAVO	21
64	0601935000	TOTOY TOLEDO NILO MARCELO	21
65	0705067072	NIETO MACAS MILTON FELICIANO	21,1
66	1712920204	MOLINA LOPEZ KLEVER BENJAMIN	21,25
67	0603456005	MALDONADO RIVERA JUAN CARLOS	21,5
68	0601627177	FONSECA REYES ESMERALDA DEL ROCIO	22
69	1709028995	ONOFIA MEDINA FRANCISCO JAVIER	22
70	1717833584	SIZALEMA SANCHEZ DIEGO PAUL	23,2
71	0302088950	MARIN MUYUDUMBAY MESIAS JUAN	23,5
72	1304931510	GARCIA CANO LUIGI FRANCISCO	25,5
73	0201638400	GUERRERO RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	25,9
74	0400588687	BURBANO DAVALOS FERNANDO RAMIRO	26,5
75	1716955123	TOPON PERRAZO VERONICA MERCEDES	26,5
76	0941153116	GONZALEZ VEINTIMILLA MARIELA ISABEL	26,6
77	1103389761	CISNEROS SANCHEZ JUAN CARLOS	26,92
78	1103668198	VIVANCO CARRION ALEJANDRA PATRICIA	28
79	1803287901	REVELO RAMOS JORGE LUIS	28,5
80	1716004047	RAMOS ZAVALA HECTOR RAUL	29,5



	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

TABLA No. 6

JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL			
Nro.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Total Méritos
1	0906357264	PINCAY SAMBONINO NAPOLEON XAVIER	0
2	0800282105	SPER CASTRO JORGE IVAN	0
3	1103380257	PINZON ALEJANDRO ANDREINA CATHERINE	2
4	1713570719	AMBAS CUATIN MARIA DE LOS ANGELES	3
5	0800667289	CUERO CAICEDO FREDDY BLADIMIRO	3
6	1711719896	AYALA TOBAR ANA VIVIANA	3,5
7	0906692884	SORIA CEVALLOS FREDDY GUILLERMO	8,9
8	0915064091	REYES BENAVIDES MARIA FERNANDA	9,5
9	1802204857	SANCHEZ CARRASCO MYRIAM MAGDALENA	11,32
10	1717412561	VILLALBA FIALLOS ANDREA JOHANNA	12,13
11	0103429056	MORENO ORDOÑEZ GUIDO BENJAMIN	13,5
12	0910581412	TORAL SORIANO JAIME EDUARDO	14,3
13	1100222353	CALVA VARGAS ENOC VICTOR	16
14	0106130065	ORELLANA VALLEJO SANTIAGO JAVIER	16
15	0102340494	POZO IZQUIERDO MILTON FELIPE	16
16	1711601995	LASCANO BAEZ GUILLERMO GONZALO	16,9
17	0301584579	RODAS IZQUIERDO JUAN PABLO	17,5
18	1717597569	SUNTASIG TENESACA MARCO VINICIO	18,12
19	1802947430	FIALLOS FIALLOS DIEGO RAFAEL	19
20	0909001208	QUEVEDO PEREZ RUTH JACQUELINE	19,1
21	1206280529	QUINTO MACIAS STEFANIA CLARIBEL	20
22	1103580419	ALARCON DELGADO VERONICA ALEXANDRA	21,44
23	0918066994	SUAREZ VELASQUEZ ANGELA LUCCIOLA	21,5
24	0302098264	AMOROSO PALACIOS RUTH CECILIA	23
25	1713561031	GUZMAN LEON SANTIAGO FERNANDO	25,25
26	1309225504	YANEZ VALLEJO MIRIAN CECILIA	26,5
27	0201470960	MONTOYA MORETA LOLITA DEL PILAR	28
28	1600318107	TORRES MANOSALVAS KATE ALEXA	28
29	0603371279	DIAZ VALLEJO JOSE LUIS	28,8
30	1716000383	TORRES CACERES ROBERTO CARLOS	29,5

4.- CONCLUSIONES:

4.1 La Comisión de Calificación de Méritos designada por el Pleno del Consejo mediante Resolución No. 122-2022, calificaron los méritos a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ, un total de trescientos cincuenta (350) expedientes digitales de las y los postulantes que completaron formalmente su postulación considerando los parámetros establecidos con

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

los artículos 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Resolución No. 065-2022 y conforme el cronograma aprobado para el efecto.

- 4.2 De la calificación de puntajes en la fase de méritos realizada por la Comisión de Calificación de Méritos a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ, se concluye que un total de ciento doce (112) postulantes, superan los puntajes mínimos de 30 sobre 50 puntos, establecidos para esta fase y en consecuencia, se encontrarían habilitados para continuar a la siguiente fase del concurso, pudiendo presentar su respectiva recalificación, prevista en el artículo 40 de la Resolución No. 065-2022, de ser el caso.
- 4.3 De la calificación de puntajes en la fase de méritos realizada por la Comisión de Calificación de Méritos a través de la plataforma tecnológica SITHFUJ, se concluye que un total de doscientos treinta y ocho (238) postulantes, no superan los puntajes mínimos de 30 sobre 50 puntos, establecidos para esta fase y en consecuencia sus titulares se encontrarían facultados a interponer la solicitud de recalificación prevista en el artículo 40 de la Resolución No. 065-2022, dentro del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación de sus resultados notificados a los correos electrónicos señalados por las y los postulantes, a través de la plataforma tecnológica.


TABLA 7: RESUMEN

RESUMEN POR CARGO - PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS			
CARGO	MAYOR A 30 PUNTOS	MENOR A 30 PUNTOS	TOTAL
JUEZA O JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL PENAL	34	128	162
JUEZA O JUEZ DE TRIBUNAL PENAL	38	80	118
JUEZA O JUEZ DE CORTE PROVINCIAL	40	30	70
TOTAL	112	238	350

5.- RECOMENDACIONES:

La Dirección Nacional de Talento Humano recomienda:

- 5.1 A la Dirección General del Consejo de la Judicatura, conocer y validar el presente informe técnico de calificación de méritos de las y los postulantes del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, numeral 16 del Reglamento.
- 5.2 A la Dirección General, disponer la notificación del resultado de la calificación de méritos establecida en esta fase de conformidad con el Artículo 7 numeral 19 de la Resolución 218-2021, a través de los correo electrónicos registrados por las y los postulantes

	DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO	
	INFORME TÉCNICO No. CJ-DNTH-SA-2022-346	FECHA: 23 de mayo de 2022

5.3 A la Dirección General autorice la apertura de la subfase de recalificación de méritos de conformidad al artículo 40 de la Resolución No. 065-2022, de acuerdo al cronograma aprobado para esta fase.

5.4 A la Dirección General, disponer a la Dirección Nacional de Comunicación la publicación del presente informe en la página web institucional.

Atentamente,

MSc. Ketty Del Rosario Gavilanez Villamarin
Directora Nacional de Talento Humano
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Rene Patricio Baños	Analista de Administración de Talento Humano 1	
Elaborado por:	Jefferson Montaluisa	Analista 1	
Elaborado por:	Janneth Vinueza Betancourt	Supervisora de Administración de Talento Humano	
Revisado por:	Marcelo Santiago Gudiño	Jefe Departamental de Administración de Talento Humano	
Revisado por:	Franklin René Orellana	Subdirector Nacional de Administración de Talento Humano	